RESOLUCIÓN INAP Nº 100/2022

"POR LA CUAL SE ADJUDICA Y AUTORIZA LA FIRMA DEL CONTRATO Y EL PAGO DE LAS FACTURAS CORRESPONDIENTES A LA CONTRATACION DIRECTA Nº 02/2022 ADQUISICIÓN DE PASAJE INTERNACIONAL Y/O NACIONAL- ID 412.744."

Asunción, 05 de agosto de 2022

VISTO: el Memorándum INAP/UOC N° 15/22 de fecha 04 de agosto del corriente, de la Dirección de UOC, remitido a la Dirección Ejecutiva, eleva el Acta de Evaluación y Recomendación de Adjudicación N° 02/2022 de fecha 03/08/2022.

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Nacional del Audiovisual Paraguayo convocó al llamado de Contratación Directa N° 02/22 "ADQUISICIÓN DE PASAJES INTERNACIONAL Y/O NACIONAL" ID N° 412.744, conforme a la Resolución del PAC/22 aprobado y vigente;

Que, el llamado a Contratación Directa N° 02/22 "ADQUISICIÓN DE PASAJES INTERNACIONAL Y/O NACIONAL" ID N° 412.744, fue publicado en el Sistema de Informaciones de Contrataciones Públicas de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas; ----------

Que, según el Acta de Apertura de sobres, ha presentado su oferta la firma SENSICRED S.A.----------

Que, el Comité de Evaluación elevó su Acta de Evaluación y Recomendación de Adjudicación N° 02/2022, de conformidad a lo previsto en el Artículo 28 "ADJUDICACIÓN" de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" Reglamentado en el Art. 65 del Decreto Reglamentario N° 2992/19, la oferta es solvente y cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones para la CD N° 06/2022 "ADQUISICIÓN DE PASAJES INTERNACIONAL Y/O NACIONAL" ID N° 412.744.----------

Que, se cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP N° 03/22 que afecta al Sub Grupo de Gasto 231- Pasajes, del Presupuesto General del Ejercicio Fiscal 2022. ----------

El Artículo 8° del Decreto Reglamentario N° 2600/2019 establece que, el Director Ejecutivo del Instituto Nacional del Audiovisual Paraguayo (INAP) tiene a su cargo la ejecución de las disposiciones de la Ley N° 6106/2018, sus reglamentos y las políticas definidas por el Consejo Nacional del Audiovisual y es el responsable de la conducción política y administrativa del INAP, en tal carácter ejerce la representación

legal del Instituto, la potestad de administración, y supervisión, sobre las dependencias y reparticiones de la Entidad. Del mismo modo, el art. 8 de la Ley 6.106/2018 establece: El Director ejecutivo tendrá a su cargo la ejecución de las disposiciones de la presente ley. -

Que, por Resolución SNC N° 267/2021 de fecha 25 de junio de 2021 es designado como Director Ejecutivo del Instituto Nacional del Audiovisual Paraguayo (INAP) el Sr. Christian Andrés Gayoso Rojas, de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 6106/2018 "De Fomento al Audiovisual" y su Decreto Reglamentario N° 2600/2019. ----------

POR TANTO, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES EL DIRECTOR EJECUTIVO

R E S U E L V E:

Art. 1° Aprobar las recomendaciones dispuestas en el Acta de Evaluación y Recomendación de Adjudicación N° 02/2022 de fecha 03 de agosto del corriente, conforme a los términos y alcances allí expuestos. ----------

Art. 2° Adjudicar el llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02/2022 "ADQUISICIÓN DE PASAJES INTERNACIONAL Y/O NACIONAL" ID N° 412.744, a ser afectado al Sub Grupo de Objeto de Gasto 231, a la empresa SENSICRED S.A., con RUC 80032508-7, por un monto mínimo de Gs. 38.000.000 y un monto máximo de Gs. 76.000.000.----------

Art. 3° Encomendar a la Dirección de UOC la elaboración del contrato respectivo. -----

Art. 4° Designar como encargada de administrar el Contrato a la Dirección de Administración y Finanzas. ----------

Art. 5° Autorizar a la Dirección de Administración y Finanzas a efectuar los pagos, conforme a las condiciones de pagos establecidas en el Contrato, previa recepción de los servicios y conformidad del Administrador del Contrato. ----------

Art. 6° Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar. ----------

INSTITUTO NACIONAL DEL AUDIOVISUAL PARAGUAYO
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
INAP

Christian Gayoso Rojas
Director Ejecutivo
Instituto Nacional del
AUDIOVISUAL PARAGUAYO